



OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2.288 /

QUILLÓN, Abril 09 de 2024.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentado por el **AGRUPACIÓN DE ARTESANAS Y YERBATERAS ADAY QUILLÓN;**
2. Acuerdo N° 814/24 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 131 de fecha 09.04.2024;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 09.04.2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Agrupación de Artesanas y Yerbateras ADAY Quillón;
4. Certificado folio N° 500561350041 de fecha 03.04.2024, de vigencia de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 87 de fecha 05.04.2024, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por Secretaría Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE** una subvención municipal la **AGRUPACIÓN DE ARTESANAS Y YERBATERAS ADAY QUILLÓN**, RUT 65.224.604-4, Registro N° 177 de Secretaría Municipal por la suma de **\$2.500.251.-** (dos millones quinientos mil doscientos cincuenta y un pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "Hilvanando sueños; Taller y confección básico", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente decreto alcaldicio.
2. La organización individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control Interno, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto imputese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2024.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg-

Distribución:

- ORGANIZACION
- DAF
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón, a nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la **Agrupación de Artesanas y Yerbateras ADAY Quillón**, RUT 65.224.604-4, Personalidad Jurídica registrada con el N° 654 a través de Decreto N° 2.720 de fecha 26 de mayo de 2022, en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidenta doña Paulina Contreras Matus, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 177 desde el año de 2023, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 131 de fecha 09 de abril de 2024, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de **\$2.500.251.- (dos millones quinientos mil doscientos cincuenta y un peso)** para ser invertidos por la Institución antes del 15 de diciembre del presente año.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto denominado:

- **HILVANANDO SUEÑOS; TALLER Y CONFECCION BÁSICO.**


CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida a la Dirección de Control de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente año.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

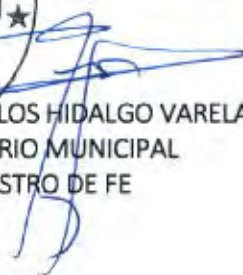
SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la *Institución* y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.


OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


PAULINA CONTRERAS MATUS
REPRESENTANTE LEGAL




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE